JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, D.E.I.P Barranquilla, Diciembre Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020).

Presenta el señor DILA MARIA RIASCOS VILA, acción de tutela contra DESPACHO JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y ss de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 del 2000,

## **RESUELVE**

- 1.- Aprehender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.- Notifíquese al JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BARRANQUILLA. En consecuencia, se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndoseles para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.- Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- ORDENESE la vinculación de las demás personas que integran las partes del proceso, el juzgado accionado deberá suministrar sus nombres y direcciones para notificaciones
- 5.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 199.1

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

## **Firmado Por:**

## JAVIER VELASQUEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b558a24274aa226648407ffb179946b79a1ab6fe2146c30268ac00bf64c2e44a Documento generado en 07/12/2020 09:25:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica